



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

CONSTANCIA SECRETARIAL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL TOLIMA. JUNIO 16 DE 2.022. Se deja constancia que el día el 10 de Junio del 2022 se fijó en lista por un (1) día la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, y posteriormente se corrió traslado por el término de 3 días. La parte demandada guardó silencio. Días inhábiles 11 y 12 de junio de los corrientes. Días hábiles 13, 14 y 15 de junio del presente año. Pasa al despacho.

Cristian Steven Bastidas Salgado
CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, Junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020-00072- 00**
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Jesús Valencia Delgado
Demandado: Wilson Javier Fajardo Urueña

En atención a la constancia secretaria que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la actualización de la liquidación de crédito, la parte ejecutada guardó silencio, por lo tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación a la precitada liquidación como quiera que se encuentra ajustada en derecho.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Impartir aprobación a la liquidación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Fernando Morales Leal
FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ

Calle 10 No. 5-68 Barrio el centro Ambalema
j01prmalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co